



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico*  
*Gobierno Municipal de Rincón*  
*Oficina Legislatura Municipal*  
*Apartado 98*  
*Rincón, Puerto Rico 00677*



Tel. 787-823-2180 / 823-2575

ORDENANZA NÚM. 1

SERIE 2021-2022

**PARA RATIFICAR LA COMPARECENCIA DEL ALCALDE, HONORABLE CARLOS D. LÓPEZ BONILLA, A LA ESCRITURA NÚMERO 16, SOBRE DESCRIPCIÓN DE REMANENTE, RECTIFICACIÓN DE CABIDA Y SEGREGACIÓN, OTORGADA EL 28 DE MAYO DE 2019 EN RINCÓN, PUERTO RICO, ANTE EL NOTARIO MICHAEL RIVERA IRIZARRY, A LOS EFECTOS DE ACREDITAR LA CAPACIDAD REPRESENTATIVA DEL ALCALDE PARA EFECTOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA Y DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY NÚMERO 210-2005, Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El Municipio de Rincón es dueño en pleno dominio de la Finca Número 4,349 de Rincón, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria, Sección de Aguadilla, al Folio 224 del Tomo 91 de Rincón, Puerto Rico.

**POR CUANTO:** El Municipio de Rincón contrató los servicios de Juan Carlos Dávila García, agrimensor con licencia 10865, para que llevara a cabo un proceso de mensura de la finca antes descrita para su rectificación de cabida y segregación. Los planos de mensura se prepararon utilizando como colindancia los límites existentes, los datos de planos anteriores y la información provista por representantes del Municipio de Rincón, en coordinación con los colindantes presentes durante el proceso de mensura.

**POR CUANTO:** Así las cosas, la Oficina de Gerencia de Permisos (O.G.Pe.) emitió una RESOLUCIÓN en virtud de la cual aprobó una petición del Municipio para la rectificación de la cabida de dicha finca con número de caso 2019-258974-ARC-002899, de fecha de 26 de marzo de 2019.

**POR CUANTO:** Además, la O.G.Pe. autorizó la división y segregación del solar mediante la RESOLUCIÓN emitida en el caso número 2019-258974-API-007870, con fecha de 10 de mayo de 2019.

**POR CUANTO:** Ante dicho marco jurídico, el Municipio de Rincón suscribió la Escritura Número 16, sobre *DESCRIPCIÓN DE REMANENTE, RECTIFICACIÓN DE CABIDA Y SEGREGACIÓN*, otorgada el 28 de mayo de 2019 en Rincón, Puerto Rico, ante el notario público Michael Rivera Irizarry. Mediante dicha escritura el Municipio describió el remanente de la finca luego de practicadas segregaciones previas sin que constara el mismo, se rectificó la cabida de la misma, se segregó un predio y se describió el remanente resultante según las autorizaciones emitidas por la O.G.Pe. Todo ello para que se inscribiera en el Registro de la Propiedad a favor del propio Municipio de Rincón.

**POR CUANTO:** La presente tiene el propósito de servir como documento complementario, de ser requerida ante el Registro de la Propiedad Inmobiliaria de conformidad a la Ley Número 210-2015, para lograr la inscripción de la referida escritura. Por ello, resulta conveniente ratificar la comparecencia del Alcalde en representación del Municipio de Rincón a tenor con lo antes expuesto.



**FOR TANTO: ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE RINCÓN, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1<sup>RA</sup>:** Ratificar la comparecencia del Alcalde, Carlos D. López Bonilla, en representación del Municipio de Rincón, al otorgamiento de la Escritura Número 16, sobre *DESCRIPCIÓN DE REMANENTE, RECTIFICACIÓN DE CABIDA Y SEGREGACIÓN*, la cual fue otorgada el 28 de mayo de 2019 en Rincón, Puerto Rico, ante el notario público Michael Rivera Irizarry y que como Alcalde está autorizado a suscribir los documentos legales necesarios para los fines de dicho otorgamiento.

**SECCIÓN 2<sup>DA</sup>:** Para que quede ratificado dicho otorgamiento y la presente ordenanza pueda ser utilizada como documento complementario ante el Registro de la Propiedad Inmobiliaria, de ser requerido, de conformidad al Artículo 10 de la Ley Número 210-2015 y su Reglamento.

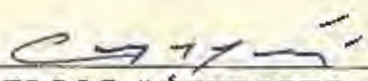
**SECCIÓN 3<sup>RA</sup>:** Las disposiciones de la presente Ordenanza derogan aquellas que fueren incompatibles con ésta y que estén contenidas en ordenanzas previas. Las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza son independientes y separadas unas de otras y ante la eventualidad de que un Tribunal de Justicia con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, término y oración de ésta, tal determinación no afectará la validez de las restantes disposiciones, las que permanecerán en pleno vigor.

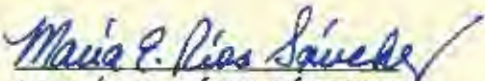
**SECCIÓN 4<sup>TA</sup>:** De conformidad al Artículo 1.007, inciso (2), del "Código Municipal de Puerto Rico", la presente no podrá suspenderse ni dejarse sin efecto, excepto, por orden del tribunal competente, por legislación estatal que no menoscabe derechos adquiridos o mediante ordenanza o resolución al efecto.

**SECCIÓN 5<sup>TA</sup>:** Esta Ordenanza advendrá vigente a partir de la aprobación por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.


**SECCIÓN 6<sup>TA</sup>:** Copia Certificada o simple de la presente Ordenanza será remitida a la Oficina del Alcalde, al Asesor Legal del Municipio, Oficina de Secretaría Municipal y a cualquier dependencia, agencia, y/o instrumentalidad municipal, estatal o federal que correspondiere para la acción de rigor.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE RINCÓN, PUERTO RICO, HOY 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

  
**CARLOS R. LÓPEZ SOTO**  
Presidente  
Legislatura Municipal

  
**MARÍA E. RÍOS SÁNCHEZ**  
Secretaria  
Legislatura Municipal

APROBADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RINCÓN, PUERTO RICO, HOY 30 DE septiembre DE 2021.

  
**CARLOS D. LÓPEZ BONILLA**  
Alcalde







*Estado Libre Asociado de Puerto Rico*  
*Gobierno Municipal de Rincón*  
*Oficina Legislatura Municipal*  
*Apartado 98*  
*Rincón, Puerto Rico 00677*



Tel. 787-823-2180 / 823-2575

## CERTIFICACION

Yo, María E. Ríos Sánchez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Rincón, Puerto Rico CERTIFICO:

**QUE:** Lo que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 1 Serie 2020-2021 aprobada por la Sesión Ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2021 con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:


**Honorables:**

Carlos López Soto  
Juan Ruíz Soto  
Roberto Feliciano Lorenzo  
María E. Vargas Vargas  
Raúl Feliciano Muñoz

Héctor R. Caro Noriega  
Nelson Rivera Ruíz  
Myriam Pérez Cruz  
Carlos D. Ramos Martínez

**QUE:** Esta Ordenanza fue firmada por el Alcalde el día 30 de septiembre de 2021.

Y, para que así conste firmo y expido esta certificación hoy, 6 de octubre de 2021.

  
María E. Ríos Sánchez  
Secretaria Legislatura Municipal

